

Informe del Comisario
AÑO ECONÓMICO 2014
A LOS SEÑORES ACCIONEROS DE COMSADE S.A.

Exonerado en el artículo 321 de la Ley de Compañías, que trata de las atribuciones y el procedimiento a seguir en los consejos, juntas o asambleas ordinarias y extraordinarias de la siguiente manera:

A. revisar la veracidad de la información contable que me fue proporcionada por la Sociedad Normal de la Compañía COMSADE S.A. correspondiente al ejercicio económico del año 2014, la forma que a la fecha de realización del mencionado examen se encuentra en estado activo, considerando que los mismos se ajustan a los procedimientos contables usuales y dentro del marco legal vigente.

- Los libros, documentos y demás comprobantes de soporte de las transacciones con terceros y normativas de cuentas y la ley.
- La información registrada ante el organismo competente con respecto.
- La conformidad con la actividad en la Norma y Principio de Contabilidad.
- Los documentos y libros en el momento de la fecha, basándose en los reglamentos de la Ley de Regimen Tributario.

Al revisar este informe me basé en las Normas de Métricas de Auditoría de la Sociedad Anónima. Aprobadas la resolución del procedimiento, por el personal de la Compañía COMSADE S.A. para poder realizar el respectivo informe.

Atentamente,


COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
COMSADE S.A.